



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDÍA

DECRETO N°875.-

CASTRO, 06 de Noviembre de 2015.-

VISTOS: El Oficio N°797/12 de fecha 29.11.2012, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la solicitud presentada por el Comité de Adelanto Ducán - Lingue; la autorización del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Castro; el Impuesto Municipal: Exento, según Art. 29° de la Ley N°19.418; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O :

CONCÉDESE PERMISO a don Jaime Ovando Oyarzo, Presidente del Comité de Adelanto Ducán – Lingue, para realizar **Beneficio Bailable, con venta de bebidas alcohólicas** (artículo 19, inciso 3°, de la Ley N°19.925), el día sábado 07 de Noviembre de 2015, en la sede social del Club Deportivo Huracán de Quilquico.

El horario es el siguiente:

- a) Día: 07.11.2015: De 21:00 a 04:00 horas del día 08.11.2015.-
- b) -----
- c) -----

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE
EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO, ARCHÍVESE.-**



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

NAS/Dmv/lvl.-

Distribución:

- Institución.
- Comisaría Carabineros de Castro.
- Sección Rentas y Patentes.
- Archivo Secretaría Municipal.-



NELSON AGUILA SERPA
ALCALDE